

182

El Agustino, 16 de Setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la Propuesta de Denominación de "Ovalo de la Paz - Lugar de la Memoria". Informe N° 109-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 652-2013-GDHU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 109-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, señala que el "Ovalo de la Paz" construido por la Municipalidad Distrital de El Agustino es uno de los principales espacios públicos de nivel distrital que simboliza la conmemoración de "Lugar de la Memoria", en el marco de acciones de reconocimiento de nuestra gestión Municipal al respeto de los derechos humanos, por una cultura democrática y contra toda forma de violencia y de marginación política, por las consideraciones expuesta expresa su conformidad que el "Ovalo de la Paz" sea reconocido como el "Lugar de la Memoria".

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que el "Ovalo de la Paz" sea reconocido como el "Lugar de la Memoria".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE